

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84

MADRID NÚMERO 6

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 220 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Carlos Galán Doménech, contra la empresa “Española de Proyectados y Aislamientos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 12 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don José Carlos Galán Doménech, frente a “Española de Proyectados y Aislamientos, Sociedad Limitada”, y al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.173,19 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Española de Proyectados y Aislamientos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.282/11)